

**MODELO DE PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA BASE
CONTRAINCENDIOS FORESTALES EN CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA) FINANCIADO EN
EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR LA
UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU**

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

PROCEDIMIENTO: SIMPLIFICADO SUMARIO SIN LOTES

Nº EXPEDIENTE: CO/2024/45

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Se promueve la presente licitación con la finalidad de realizar las obras de ejecución de una edificación indicada en el presente pliego y cuya ubicación se situará en Cervera de Pisuerga (Palencia).

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.1. El presente contrato tiene por objeto de realizar la obra de la edificación indicada en el presente pliego y cuya ubicación se situará en Cervera de Pisuerga.
- 2.2. La referencia catastral de la ubicación de la edificación es la siguiente:
 - Cervera de Pisuerga (Palencia): 7475801UN7477N0001EM
- 2.3. Como documentación anexa a este pliego se facilitan diversos planos en los que se detalla la tipología de edificio y un presupuesto con las mediciones necesarias para la ejecución de la obra.
- 2.4. La edificación indicada en este pliego debe ser fácilmente desmontables para su posterior montaje en otras ubicaciones si en un futuro se requiriera.
- 2.5. Considerando las dimensiones y distribución del edificio, se indica que el mismo se ejecutará con objeto de disponer un edificio de para uso como nave de dimensiones aproximadas 6,50x10 m y una altura estimada de 4,8 m para estacionamiento de un vehículo autobomba.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- 3.1. Este contrato se trata de la construcción en taller, transporte y colocación de cada una de las ubicaciones de las estructuras y cerramientos de la edificación, sobre una cimentación existente en la parcela, y la realización de las instalaciones enterradas, acometidas de estas instalaciones y trabajos de urbanización de la parcela.
- 3.2. Las características de los elementos constructivos serán los indicados en según la siguiente prelación de documentación:
 - Planos y documentación gráfica.
 - Presupuesto y mediciones.
- 3.3. Se debe indicar que los elementos constructivos y de instalaciones indicados deberán cumplir toda la normativa vigente, por lo que si en la documentación aportada no se contempla algún requisito normativo este se considerará incluido en el importe de la presente licitación.
- 3.4. Los elementos estructurales deberán cumplir las prescripciones establecidas en el Código Estructural y en el Código Técnico de la Edificación.
- 3.5. Respecto a las condiciones previas de la parcela, se incluye el desmontaje de las estructuras metálicas que actualmente se disponen en la misma, acopiando los perfiles resultantes en la misma parcela. Se considera incluido el corte o eliminación de los pernos de anclaje de estas estructuras.
- 3.6. El adjudicatario deberá prestar asistencia técnica para la supervisión de que las características de las cimentaciones y puntos de conexión de instalaciones concuerdan con los sistemas constructivos de la edificación a colocar en esta ubicación. Esta supervisión se realizará durante la ejecución de estas obras, con objeto de poder realizar las correcciones que pudieran ser necesarias en cada caso.
- 3.7. Se indica que el trazado y disposición de arquetas expresado en el plano de esquema de instalaciones es orientativo, pudiendo variar el número de arquetas y disposición de las acometidas en cumplimiento de la normativa vigente en cada caso. Estas modificaciones deberán estar incluidas en la oferta económica planteada para la presente licitación sin posibilidad de modificaciones posteriores.
- 3.8. Las instalaciones deberán cumplir la normativa vigente, considerando lo indicado entre otras normas por:
 - Código Técnico de la Edificación.
 - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión – REBT.
 - Reglamento de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
 - Normas Urbanísticas Municipales.
 - Reglamentos Municipales.
 - Normativa de las compañías distribuidoras.
- 3.9. Los conductos de instalaciones se realizarán dejando un tramo en el interior de las zonas delimitadas para las edificaciones, considerando que debe existir suficiente longitud y espacio libre que posibilite la conexión de las conducciones procedentes de las edificaciones.
- 3.10. En la zona de acometidas de cada una de las instalaciones, se deberá contar con un armario o arqueta (según normativa vigente) donde se puedan disponer los contadores, cajas u otros elementos que sean necesarios para la correcta conexión o acometida de cada instalación prevista.

- 3.11. En el caso de la instalación eléctrica, se prevé que la tensión de la acometida será de 380v, se incluyen los trabajos necesarios para la ejecución de la caja de protección y medida y los conductos enterrados que comuniquen esta caja con el cuadro de protección principal. El adjudicatario deberá instalar el cableado necesario para la conexión de los cuadros de protección con la caja de protección y medida, así como la realización de las conexiones necesarias en estos elementos. Se estudiará acorde a lo dispuesto en el CTE la necesidad de instalar pararrayos, especialmente en las ubicaciones aisladas, estando incluida la instalación en caso de ser necesario.
- 3.12. El adjudicatario, una vez finalizada la instalación, deberá aportar los boletines y documentación precisa para la legalización de las instalaciones.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EDIFICACION

- 4.1. Este tipo de módulo se realiza para su uso como garaje de autobombas de extinción de incendios forestales y almacén. Las dimensiones estimadas de la nave deberán ser de 6,50x10 m y una altura libre estimada de 4,8 m.
- 4.2. Las características de los elementos constructivos será tal que permita su desmontaje y montaje en otra ubicación si fuera necesario su desplazamiento.
- 4.3. La estructura de la nave se realizará mediante pórticos de acero, acero galvanizado o madera, de tal forma que la superficie interior de la nave resulte diáfana.
- 4.4. Los cerramientos se realizarán con paneles tipo sándwich o similar, considerando que dispondrán de un aislamiento mínimo de 80 mm en las cubiertas y 60 mm en las fachadas.
- 4.5. Las puertas exteriores se realizarán con panel de las mismas características que los cerramientos. Las puertas de acceso de vehículos autobombas deberán disponer de una anchura mínima de 3,60 m y de una altura mínima de 4,50 m. Todas las puertas destinadas al acceso de vehículos deberán disponer de burlete en la hoja y perfil de umbral de material plástico pegado y atornillado que evite la penetración de agua bajo la hoja de la puerta. La puerta de acceso peatonal contará con doble hoja, una anchura mínima de 1,65 m, una altura mínima de 2,20 m y contará con herrajes de seguridad y de cierre y cumplirá que como mínimo un comportamiento al fuego EI-60.
- 4.6. La instalación eléctrica cumplirá en todo caso los requisitos establecidos en el REBT. Como mínimo constará de un cuadro de mando y protección con las protecciones necesarias en base a los circuitos que resulten necesarios para el uso de la nave, interruptores, tomas de corriente y puntos de luz necesarios. El número mínimo de tomas de corriente a instalar será de 8 unidades. En cuanto a los interruptores a instalar, como mínimo se dispondrá de tres junto a la puerta peatonal para controlar la iluminación general de la nave y de uno junto a la entrada del almacén.
- 4.7. La iluminación de la nave se realizará mediante pantallas estancas tipo LED en número y flujo luminosos suficiente para cumplir los niveles de luminancia establecidos en la normativa vigente.
- 4.8. Esta edificación deberá disponer de los medios de extinción, iluminación de emergencia y señalización que sean necesarios en función de la normativa de protección contra incendios actualmente en vigor.

5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El adjudicatario cederá a SOMACYL el derecho de uso y explotación que correspondan al objeto de la publicidad de la licitación y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados. En concreto el autor adjudicatario cederá a Somacyl los derechos contenidos en el Capítulo III del Título II del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.